



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE
INFRAESTRUCTURA Y DE ACCESO A
SERVICIOS PÚBLICOS.**

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE
INVERSIONES
PMI 2022-2024


"Responsible de la OPMI"



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

- I. MARCO LEGAL**
- II. MARCO ESTRATEGICO**
- III. DIAGNOSTICO DE BRECHAS**



PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N°1252 y sus modificatorias, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento aprobado mediante decreto Supremo 284-018-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con resolución Directoral N001-2019-EF/63.01

En dicho contexto, el PMI constituye un instrumento de gestión de las inversiones, este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permita la identificación de brechas de servicios y de acceso a servicios públicos.

En el marco del Ciclo de Inversión, el diagnóstico de brechas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, a diferencia del diagnóstico que se realiza para la elaboración de una ficha técnica y/o estudio de preinversión para un proyecto de inversión en la fase de Formulación y Evaluación, emplea información agregada o global de la situación de acceso a servicios de la población dentro de una circunscripción territorial en particular, o de la situación del stock agregado que dispone la entidad pública dentro de su jurisdicción.

En tal sentido, la fuente de información para esta fase es fundamentalmente primaria o secundaria (disponible en bases de datos oficiales, publicaciones o diagnósticos generales, entre otros).



I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución directoral N°001-2019-EF/63.011, se aprueba la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, EN EL N° 12.1 refiere "El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

El rol eminentemente promotor del Gobierno Local, abre un conjunto de intervenciones, que, desde ya, en el tiempo debiera acotarse entre los diferentes niveles de gobierno a fin de ordenar la programación y ejecución presupuestal, siendo así más diligentes en la prestación de los servicios al ciudadano de a pie. Asimismo, es importante remarcar que las inversiones no solo son el año "cero", sino que las inversiones en promedio comprenden 10 años, la inversión propiamente dicha del año cero y los próximos 10 años de operación y mantenimiento.

Mediante Informe 008-2021-SGPPI-MPI, se concluye con la elaboración del diagnóstico y a la vez su publicación en el portal institucional.

A continuación, se presentan las funciones y las competencias compartidas y exclusivas de los Gobiernos Locales

ARTICULO 79 ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.
- 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.
- 1.3. Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia.
- 1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre:
 - 1.4.1. Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición.
 - 1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural.
 - 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.
 - 1.4.4. Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política.



- 1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.
- 1.4.6. Seguridad del Sistema de Defensa Civil.
- 1.4.7. Estudios de Impacto Ambiental.
- 1.5. Fiscalizar el cumplimiento de los Planes y normas provinciales sobre la materia, señalando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes.
- 1.6. Diseñar y ejecutar planes de renovación urbana.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.
- 2.2. Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos.

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
- 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
- 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital.
- 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.
- 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.
- 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:
 - 3.6.1. Habilitaciones urbanas.
 - 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.
 - 3.6.3. Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
 - 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.
 - 3.6.5. Construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.
 - 3.6.6. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.

4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

- 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

- 4.2. Identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional.

En el saneamiento de la propiedad predial la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal actuará como órgano técnico de asesoramiento de los gobiernos locales, para cuyo efecto se suscribirán los convenios respectivos.

ARTÍCULO 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.



- 2.2. Los procesos de concesión son ejecutados por las municipalidades provinciales del cercado y son coordinados con los órganos nacionales de promoción de la inversión, que ejercen labores de asesoramiento.
- 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y Sistema Peruano de Información Jurídica coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.
- 2.4. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- 3.5. Expedir carnés de sanidad.

4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

- 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
- 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

ARTÍCULO 81.- TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.
- 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.
- 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.
- 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto.
- 1.5. Promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento.
- 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza.
- 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- 1.8. Otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres y estaciones de ruta del servicio de transporte provincial de personas de su competencia, según corresponda.
- 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.



1.10. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.1. Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización.

2.2. Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.

2.3. Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito.

2.4. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica.

4. Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.

5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.

8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

9. Promover, coordinar, ejecutar y evaluar, con los gobiernos regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.

10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

14. Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.



15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.
16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.
17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.
18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.
19. Promover actividades culturales diversas.
20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

ARTÍCULO 83.- ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.
- 1.2. Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- 2.1. Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados.
- 2.2. Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional.

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.
- 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.
- 3.3. Realizar el control de pesos y medidas, así como el del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
- 3.4. Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción.
- 3.5. Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, silos, terminales pesqueros y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.
- 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

- 4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.
- 1.3. Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local.
- 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.
- 1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.



1.6. Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

1.7. Crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales.

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.

2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.

2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial.

2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales.

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

3.2. Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio.

3.3. Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

ARTÍCULO 85.- SEGURIDAD CIUDADANA

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:



- 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.
- 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- 3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 86.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.
- 1.2. Flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de licencias y permisos en el ámbito de su jurisdicción, sin obviar las normas técnicas de seguridad.
- 1.3. Mantener un registro de las empresas que operan en su jurisdicción y cuentan con licencia municipal de funcionamiento, definitiva o provisional, consignando expresamente el cumplimiento o incumplimiento de las normas técnicas de seguridad.
- 1.4. Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- 2.1. Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad.
- 2.2. Realizar campañas conjuntas para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de su circunscripción territorial con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.
- 2.3. Elaborar junto con las instancias correspondientes, evaluaciones de impacto de los programas y proyectos de desarrollo económico local.
- 2.4. Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales, así como la elaboración de mapas provinciales sobre potenciales riquezas, con el propósito de generar puestos de trabajo y desanimar la migración.
- 2.5. En los municipios rurales, concertar con las comunidades campesinas.
- 2.6. Articular las zonas rurales con las urbanas, fortaleciendo así la economía regional.

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.
- 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- 3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales.
- 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

ARTÍCULO 87.- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.



II. MARCO ESTRATEGICO

Mediante acuerdo de Concejo N°056-2018-MPI de fecha 28.12.2018 se aprobó el PEI 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Ica. A la fecha está en proceso de elaboración un nuevo PEI.

Las inversiones deben contribuir a los objetivos estratégicos institucionales (OEI) de la Municipalidad Provincial de Ica:

- Promover la gestión ambiental en la provincia de Ica.
- Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad en la provincia de Ica.
- Mejorar el servicio de transporte y tránsito en la provincia de Ica.
- Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la provincia de Ica.
- Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en la provincia de Ica.
- Contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia de Ica.
- Contribuir con la calidad de los servicios educativos en la provincia de Ica.
- Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia de Ica.
- Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en la provincia.
- Promover la competitividad económica en la provincia de Ica.
- Fortalecer la gestión institucional

III. DIAGNOSTICO DE BRECHAS

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA (IB) EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO LOCAL.



Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)
Servicio de Limpieza Pública	% de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública
Áreas degradadas por residuos sólidos	% de hectáreas de áreas degradadas por residuos sólidos sin intervención
Servicio de espacios públicos	Déficit de M2 de áreas verdes por habitantes en las zonas urbanas
Servicios bibliotecarios públicos	Porcentaje de bibliotecas públicas con capacidad instalada inadecuada
Servicios archivísticos	Porcentaje de archivos de entidades públicas con capacidad instalada inadecuada
Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de población sin acceso al servicio de interpretación cultural del patrimonio cultural de la nación (pcn) a través de instituciones museales (im)
Servicio de Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con educación inicial que contiene capacidad instalada inadecuada (LEEICII)
Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con educación primaria que contiene capacidad instalada inadecuada (LEEPCII)
Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial (PNMP)
Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)
Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con educación secundaria que contiene capacidad instalada inadecuada (LEESCII)
Servicio de Educación Básica Especial	Porcentaje de Centros de Educación Básica Especial que contiene capacidad instalada inadecuada (LECEBECII)
Servicio Deportivo de Práctica Recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades recreativas (PIDIR)
Servicio Deportivo de Práctica Recreativa	Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total (PPPAF)
Atención de servicios de salud básicos	Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con capacidad instalada Inadecuada
Atención de servicios de salud básicos	Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención requeridos
Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Número de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia
Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Porcentaje de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada
Servicio de espacios públicos urbanos	DÉFICIT DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS POR HABITANTE EN LAS ZONAS URBANAS
Servicio de agua	Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública
Servicio de alcantarillado	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas



Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)
Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final	Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas (ámbito EPS)
Servicio de agua	Horas promedio al día de no prestación del servicio de agua (ámbito EPS)
Servicio de agua potable	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua mediante red pública
Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
Servicio de Transitabilidad	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de transitabilidad adecuada
Faenados de animales en condiciones de salubridad, higiene y seguridad.	% de Camales con capacidad instalada no adecuada
Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	Porcentaje de recursos turísticos demandados no intervenidos
Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	Porcentaje de recursos turísticos que no brindan los servicios turísticos públicos adecuados
Acceso y operatividad del sistema de información y elaboración de estudios para la gestión de riesgo de desastres	Porcentaje de medios para el acceso a la información y generación de conocimiento en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres no implementados
Gestión de información sobre peligros y desastres	Porcentaje de funcionarios de gobiernos regionales y locales con deficiente manejo de la información sobre peligros y desastres
Servicio de atención integral al adulto mayor	Porcentaje de gobiernos locales que no ha creado un centro de atención al adulto mayor
Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)
Servicio de atención y promoción de las familias	Porcentaje de provincias que no cuentan con centros de desarrollo integral de la familia (CEDIF)
Servicio de transitabilidad vial interurbano	Porcentaje de la red vial vecinal (RVV) pavimentada con inadecuados niveles de servicio
Servicio de inocuidad agroalimentaria	Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales.
Servicio de provisión de agua para riego	Porcentaje de superficie sin riego Porcentaje de sistemas de riego en mal estado
Servicio de infraestructura de riego	Porcentaje de superficies sin tecnificación
Servicio de protección en la rivera de quebradas vulnerables ante peligros	Porcentaje de puntos críticos en las quebradas no protegidas ante peligros
Servicio de protección de riveras de río vulnerables ante el peligro de inundación/socavación	Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidas ante peligros



Servicio de alimentación escolar	Porcentaje de instituciones educativas públicas sin condiciones adecuadas para la alimentación escolar
Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	% de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico
Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	% de viviendas en el ámbito urbano que no cuentan con servicio eléctrico

3.2ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS INDICADORES DE BRECHA IDENTIFICADOS.

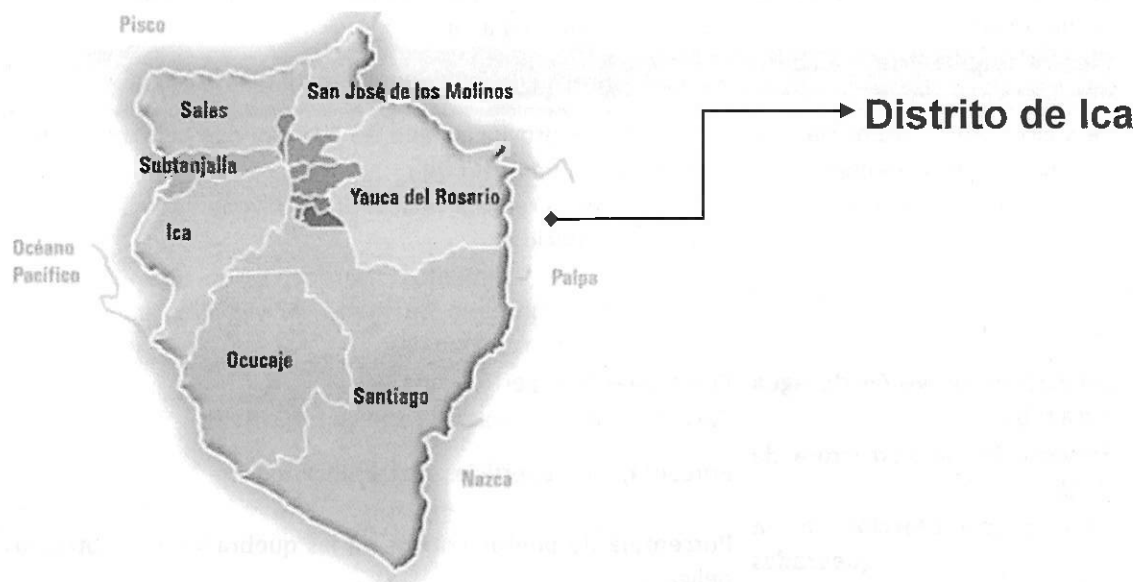
a) Ubicación geográfica.

La Provincia de Ica, se encuentra localizado en la parte sur y occidental del Perú entre los 14°04'00" de latitud sur y 75°42'00" de latitud oeste, a una altura de 406 m.s.n.m. y a 302 Km. de la ciudad de Lima.

Se accede por la carretera Panamericana Sur (PE1S) por el Sur y Norte, mientras que por el este se accede por la carretera Nasca – Abancay Cusco (PE26A), y por la vía Los Libertadores (Ica – Huancavelica – Ayacucho) (PE24A)

Límites y Linderos

El distrito de Ica es la capital de la provincia de Ica, se encuentra ubicado al noroeste de la provincia de Ica, limitando con los distritos de Subtanjalla por el norte, Ocucaje y Santiago por el sur, con Parcona, Pueblo Nuevo Los Aquijes, por el este y con el Océano Pacífico por el oeste.



Mapa de la provincia de Ica

Cuadro 1.- División política de la provincia de Ica.



1.12 ICA: DIVISIÓN POLÍTICA POR NOMBRE, CAPITAL DE DISTRITO, DISPOSITIVO Y FECHA DE CREACIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO, 2017

Departamento Provincia Distrito	División Política					
	Capital del Distrito	Dispositivo y Fecha de Creación			Ubicación Geográfica	
		Categoría	Dispositivo Legal	Fecha	Latitud Sur	Longitud Oeste
Ica			Decreto S/N	30 Ene 1866		
Provincia Ica				25 Jun 1865		
Ica	Ica	Ciudad		Época Indep.	14°04'00"	75°43'24"
La Tinguiña	La Tinguiña	Pueblo	Ley 13791	28 Dic 1961	14°04'57"	75°42'34"
Los Aquijes	Los Aquijes	Pueblo	Ley 5586	29 Nov 1926	14°05'36"	75°41'21"
Ocucaje	Ocucaje	Pueblo	Ley 23833	18 May 1984	14°20'45"	75°40'00"
Pachacútec	Pampa de Tale	Pueblo	Ley 15114	24 Jul 1964	14°09'54"	75°41'24"
Parcona	Parcona	Pueblo	Ley 14046	17 Mar 1962	14°02'51"	75°41'51"
Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	Pueblo	Ley S/N	30 Ene 1871	14°07'33"	75°42'19"
Salas	Guadalupe	Pueblo	Ley 6030	11 Feb 1925	13°58'53"	75°46'12"
San José de Los Molinos	San José de Los Molinos	Pueblo	Ley S/N	14 Nov 1876	13°55'42"	75°40'00"
San Juan Bautista	San Juan Bautista	Pueblo	Ley 12301	25 Jun 1855	14°00'21"	75°44'00"
Santiago	Santiago	Pueblo	Ley S/N	31 Oct 1870	14°11'12"	75°42'43"
Subtanjalla	Subtanjalla	Pueblo	Ley 13174	10 Feb 1959	14°00'51"	75°45'45"
Tale	Tale de la Capilla	Pueblo	Ley 14943	24 Ene 1964	14°08'57"	75°42'18"
Yauca del Rosario	Pampahuasi	Pueblo	Ley S/N	25 Jun 1855	14°06'24"	75°17'09"

Clima

Ica presenta un clima templado en los meses de otoño y primavera, y cálido en verano, las precipitaciones son escasas, presentando temperaturas máximas de 32 °C y mínimas de 14 °C.

Altitud:

Ica es la Provincia de mayor extensión de la Región Ica. Zona de extensas áreas desérticas. El valle del río Ica es uno de los más importantes y productivos del Perú, el río tiene una longitud de 220 Km y nace en las alturas de la Región Huancavelica.

El distrito de Ica se encuentra ubicado en la parte central de la Costa Peruana a una altura de 406 m.s.n.m.

Hidrología:

El principal curso de agua del valle es el río Ica, torrentera que se activa entre los meses de diciembre y abril, desde su margen izquierda sale el principal canal de regadío La Achirana, que permite regar una superficie de 10,000 Has, (poco menos de la tercer parte del valle).

Geología:

El suelo del distrito se caracteriza por tener un suelo arcilloso en el valle y en los entornos un suelo de arena fina. El terreno en su mayoría es plano y arenoso, presentándose algunos médanos en la Pampa de Los Yupanquis (Pariña Chico). El distrito de Ica se encuentra ubicada en la parte central de la Costa Peruana a una altura de 406 m.s.n.m.

Cuadro 2.- Superficie de la república de Ica, según región natural

REGION NATURAL	SUPERFICIE (km ²)		%
	REPUBLICA	DEPARTAMENTO ICA	
TOTAL	1 285 215,60	21 327,83	1,66
COSTA	137 212,70	18 945,63	13,81
SIERRA	408 209,55	2 382,20	0,58
SELVA O AMAZONIA	739 793,35	-	-

Nota.- Composición porcentual respecto a la República.

FUENTE: INEI - "PERU: Características Geográficas a Nivel Distrital".

Cuadro 3.- Superficie de la república de Ica, según ámbito continental, insular y lacustre.

AMBITO	SUPERFICIE (km ²)		%
	REPUBLICA	DPTO. ICA	
TOTAL	1 285 215,60	21 327,83	1,66
CONTINENTAL	1 280 085,92	21 305,51	1,66
INSULAR	133,40	22,32	16,73
LACUSTRE	4 996,28	-	-

Nota.- Composición porcentual respecto a la República.

FUENTE: INEI - "PERU: Características Geográficas a Nivel Distrital".

Cuadro 4.- Superficie continental total por zona geográfica, según provincia.

PROVINCIA	TOTAL		ZONA GEOGRAFICA			
			COSTA		SIERRA	
	km ²	%	km ²	%	km ²	%
TOTAL	21 305,51	100,00	923,31	88,82	2 382,20	11,18
ICA	7 894,05	100,00	7 894,05	100,00	-	-
CHINCHA	2 987,35	100,00	1 838,33	61,54	1 149,02	38,46
NASCA	5 234,08	100,00	5 234,08	100,00	-	-
PALPA	1 232,88	100,00	904,84	73,39	328,04	26,61
PISCO	3 957,15	100,00	3 052,01	77,13	905,14	22,87

Nota: No incluye 22,32 km² de Superficie Insular Oceánica.

FUENTE: INEI - "PERU: Características Geográficas a Nivel Distrital".

3.3 RECOPIACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR CADA UNA DE LAS FUNCIONES EN LAS QUE TENGA COMPETENCIA LA ENTIDAD.

a) Matriz de indicadores



MATRIZ DE INDICADORES BRECHA (VALORES NUMÉRICOS) DE LA PROVINCIA DE ICA 2022-2024

Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)	Línea de Base presentada	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicio de Limpieza Pública	% de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública	10.5% (SIGERSOL 2018)	10.50%	8.50%	6.50%	4.50%	3.00%	3.00%
Áreas degradadas por residuos sólidos	% de hectáreas de áreas degradadas por residuos sólidos sin intervención	100% (Trabajo en Campo, 2019)	100%	100.00%	95.00%	80.00%	75.00%	75.00%
Servicio de espacios públicos	Déficit de M2 de áreas verdes por habitantes en las zonas urbanas	44.35% (Libro áreas verdes - MPI-2016)	44.35%	40.00%	15.00%	10.00%	8.00%	8.00%
Servicios bibliotecarios públicos	Porcentaje de bibliotecas públicas con capacidad instalada inadecuada	100% (Trabajo en Campo, 2019)	100%	100%	100%	90%	80%	80.00%
Servicios archivísticos	Porcentaje de archivos de entidades públicas con capacidad instalada inadecuada	100% (Trabajo en Campo, 2019)	100%	100%	95%	90%	85%	85.00%
Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de población sin acceso al servicio de interpretación cultural del patrimonio cultural de la nación (pcn) a través de instituciones museales (im)	100% (Trabajo en Campo, 2019)	80%	80%	80%	75%	70%	70.00%
Servicio de Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con educación inicial que contiene capacidad instalada inadecuada (LEEICII)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018	87%	85%	80%	75%	72%	72.00%
Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con educación primaria que contiene capacidad instalada inadecuada (LEEPCII)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018	86%	84%	82%	78%	75%	75.00%
Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial (PNMP)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018	28.00%	28.00%	25.00%	23.00%	23.00%	23.00%



PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2020-2022

"DIAGNÓSTICO DE BRECHAS "

Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)	Línea de Base presentada	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con educación secundaria que contiene capacidad instalada inadecuada (LEESCII)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018	84%	80%	78%	72%	68%	68.00%
Servicio de Educación Básica Especial	Porcentaje de Centros de Educación Básica Especial que contiene capacidad instalada inadecuada (LECEBECII)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018	100%	100%	80%	60%	40%	40.00%
Servicio Deportivo de Práctica Recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades recreativas (PIDIR)	55.0% (Trabajo en Campo, 2019)	52.00%	50%	47%	43%	40%	40.00%
Servicio Deportivo de Práctica Recreativa	Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total (PPPAF)	68.5% (Trabajo en Campo, 2019)	68.50%	66.50%	63.50%	60.00%	60.00%	60.00%
Atención de servicios de salud básicos	Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con capacidad instalada Inadecuada	72.0% (CEPLAN, 2017)	72.00%	72.00%	70.00%	65.00%	65.00%	65.00%
Atención de servicios de salud básicos	Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención requeridos	69.0% (CEPLAN, 2017)	69.00%	67.00%	65.00%	63.00%	63.00%	63.00%
Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Número de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia	6% COPROSEC	6%	6%	4%	3%	2%	2.00%
Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Porcentaje de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	71.53% COPROSEC	71.53%	70.34%	65.77%	60%	55%	55.00%
Servicio de espacios públicos urbanos	DÉFICIT DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS POR HABITANTE EN LAS ZONAS URBANAS	8.2% (REGIÓN ICA, 2017)	8.25%	8.20%	8.15%	8.00%	7.95%	7.95%



PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2020-2022

"DIAGNÓSTICO DE BRECHAS "

Servicio de agua	Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública	6.4% (REGIÓN ICA, 2017)	6.20%	6.00%	5.80%	5.60%	5.40%	5.40%
Servicio de alcantarillado	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	7.9% (REGIÓN ICA, 2017)	7.70%	7.40%	7.10%	6.80%	6.50%	6.50%
Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)	Línea de Base presentada	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final	Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas (ámbito EPS)	17.6% (REGIÓN ICA, 2017)	17.60%	17.60%	17.60%	17.60%	17.60%	17.60%
Servicio de agua	Horas promedio al día de no prestación del servicio de agua (ámbito EPS)	9.3% (REGIÓN ICA, 2017)	9.30%	8.90%	8.50%	8.30%	8.00%	8.00%
Servicio de agua potable	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua mediante red pública	19% (REGIÓN ICA, 2017)	16%	13%	10%	8%	6%	6.00%
Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	59.7% (REGIÓN ICA, 2017)	48%	40%	32%	29%	25%	25.00%
Servicio de Transitabilidad	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de transitabilidad adecuada	44.2% (REGIÓN ICA, 2017)	44%	41%	40%	37%	30%	30.00%
Faenados de animales en condiciones de salubridad, higiene y seguridad.	% de Camales con Capacidad Instalada No Adecuada	100% (Trabajo en Campo, 2019)	100%	100%	0%	0%	0%	0.00%
Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	Porcentaje de recursos turísticos demandados no intervenidos	70% (Trabajo en Campo, 2019)	70%	70%	70%	60%	60%	60.00%
Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	Porcentaje de recursos turísticos que no brindan los servicios turísticos públicos adecuados	90% (Trabajo en Campo, 2019)	90%	90%	90%	80%	75%	75.00%
Acceso y operatividad del sistema de información y elaboración de	Porcentaje de medios para el acceso a la información y generación de	87% (Trabajo en Campo, 2019)	87%	86.10%	83%	79.90%	79.90%	79.90%



PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2020-2022

"DIAGNÓSTICO DE BRECHAS "

estudios para la gestión de riesgo de desastres	conocimiento en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres no implementados							
Gestión de información sobre peligros y desastres	Porcentaje de funcionarios de gobiernos regionales y locales con deficiente manejo de la información sobre peligros y desastres	100% (Trabajo en Campo, 2019)	100%	80%	60%	40%	40%	40.00%
Servicio de atención integral al adulto mayor	Porcentaje de gobiernos locales que no ha creado un centro de atención al adulto mayor	21.4% (Trabajo en Campo, 2019)	21.40%	14%	7%	0%	0%	0.00%
Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Indicador Brecha de Calidad/Cantidad (Inversiones)	Línea de Base presentada	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicio de atención y promoción de las familias	Porcentaje de provincias que no cuentan con centros de desarrollo integral de la familia (CEDIF)	100% (Trabajo en Campo, 2019)	100%	100%	50%	0%	0%	0.00%
Servicio de transitabilidad vial interurbano	Porcentaje de la red vial vecinal (RVV) pavimentada con inadecuados niveles de servicio	35.3% (Trabajo en Campo, 2019)	35.30%	30.25%	25.20%	20.15%	20.15%	20.15%
Servicio de inocuidad agroalimentaria	Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales.	100% (Senasa Alimentos Vigilados)	100.00%	90.00%	87.00%	75.00%	75.00%	75.00%
Servicio de provisión de agua para riego	Porcentaje de superficie sin riego	55.0% (PETACC/DRA, 2018)	55.00%	53.00%	51.50%	48.50%	48.50%	48.50%
	Porcentaje de sistemas de riego en mal estado	75.0% (DRA, 2018)	73.50%	71.50%	69.00%	67.50%	67.50%	67.50%
Servicio de infraestructura de riego	Porcentaje de superficies sin tecnificación	70.0% (DRA, 2018)	68.50%	66.50%	64.50%	62.50%	62.50%	62.50%
Servicio de protección en la rívera de quebradas vulnerables ante peligros	Porcentaje de puntos críticos en las quebradas protegidas ante peligros	70.5 (trabajo de campo, 2019)	70.50%	70.00%	65.00%	55.00%	55.00%	55.00%



Servicio de protección de riveras de río vulnerables ante el peligro de inundación/socavación	Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidas ante peligros	65.5 (trabajo de campo, 2019)	65.50%	60.00%	55.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Servicio de alimentación escolar	Porcentaje de instituciones educativas públicas sin condiciones adecuadas para la alimentación escolar	100% (Trabajo en Campo, 2019)	100%	80%	40%	10%	10%	10.00%
Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	% de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	29% (sector energía, 2019)	29%	23%	17%	13%	10%	10.00%
Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	% de viviendas en el ámbito urbano que no cuentan con servicio eléctrico	10.29% (sector energía, 2019)	10%	9%	6%	4%	2%	2.00%

b) Contextualización de los Indicadores de Brecha previamente recopilados.

FUNCIÓN: Ambiente

Información sobre la superficie del territorio nacional y del departamento, por regiones naturales; sobre la conservación y biodiversidad respecto al área natural protegida por el Estado; disponibilidad de recursos hídricos (ríos y lagunas), caudal de los ríos, consumo y calidad del agua, hogares con acceso al agua y uso consuntivo del agua. También contiene información sobre la generación, destino final y frecuencia de recojo de residuos sólidos; información sobre contaminantes del aire, como: Dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxido de azufre, partículas, metano entre otros; respecto al Clima, monitoreo de la temperatura del aire y humedad relativa, e indicadores climatológicos; ocurrencia de fenómenos naturales, emergencias y sismos, ocurridos a nivel nacional y departamental, número de damnificados y superficie afectada.

Limpieza Pública:

El malestar originado por el inadecuado manejo de los residuos sólidos es ampliamente conocido. Sus autoridades están incrementando esfuerzos para revertir esa situación, tal como está reflejado en el Plan de Desarrollo Concertado 2011 – 2021, dentro de su eje estratégico 1. sostenibilidad ambiental y el Plan Estratégico Institucional 2011 – 2014 de la Municipalidad Provincial de Ica dentro de sus objetivos estratégicos y específicos institucionales y en las iniciativas de las municipalidades distritales, por reforzar sus capacidades internas y sensibilizar a la población mediante talleres de educación ambiental.

Servicio de información Ambiental:



La gestión ambiental es un servicio brindado por las municipalidades provinciales y distritales, los mismos que no poseen las herramientas técnicas, el equipamiento, los insumos, los protocolos y los conocimientos suficientes para poder determinar el nivel de cumplimiento de los ECAS de Agua, Aire, Ruido y Suelo en el distrito de Ica. En el caso de protocolos de monitoreo de calidad del aire se presenta el emitido por DIGESA y por el MEM, con el objeto de comparar las metodologías y procedimientos en cuanto a frecuencias (la similitud de métodos); aunque se advierte que la norma DIGESA es la más apropiada para el caso de los ECA de aire.

Se tiene de igual forma el protocolo de monitoreo de ruidos (en calidad de consulta) redactado por el MINAM, lo que permite conocer y adecuar los procedimientos internos que la entidad debería de tener.

El accionar de la Sub Gerencia de Control Ambiental de la entidad provincial es de manera preventiva ante las solicitudes de intervención realizadas por personas naturales y personas jurídicas.

Capacidades de gestión.

La SGCA no posee la suficiente capacidad para gestionar el servicio en las condiciones actuales, no cuenta con los documentos normativos necesarios para poder cumplir con la normatividad ambiental vigente, y con los que cuenta no los ha logrado implementar de manera eficiente, un ejemplo de ello es la no implementación de la modificación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MPI, en donde adecuándose a las disposiciones vigentes en materia de control y calidad ambiental (entre otros) se crea la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, con la respectiva Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad; este documento de gestión se actualizó en el año 2014 y a la fecha no se gestionado su implementación, con una infraestructura adecuada, equipamiento óptimo y personal preparado para cumplir con los objetivos enmarcados en el ROF, así mismo a la fecha no se logra actualizar la ordenanza que regula la emisión de ruidos en el distrito de Ica, que fue aprobada en el año 2005 y que a la fecha sigue vigente. No existen protocolos de monitoreos y el personal no es el adecuado para el cumplimiento de las metas; esto indica su débil capacidad de gestión.

Acceso y difusión de la información existente

Se debe entender que el acceso a la información está referido al conjunto de técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en un sistema que puede ser bases de datos, bibliotecas, archivos e internet; para este estudio se relaciona con la informática. El acceso a la información se aplica a información procesada por el entendimiento humano o por algún tipo de sistema de procesamiento automático, por lo que el objetivo no es tanto encontrar la manera más eficiente de clasificarla y archivarla; como sí lo es encontrar la mejor manera de obtener de manera inequívoca la información deseada utilizando para ello el menor número de recursos. En nuestro país el acceso a la información



de las entidades del sector público está regulado por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNCIÓN: Orden y Seguridad.

La información consignada se refiere a las faltas, delitos y personas detenidas por tipo de delito o falta cometida, se ha incluido también el registro de los accidentes de tránsito y las causas que lo originan. También se incluye información de personas comprometidas al tráfico ilícito de drogas, intervenciones por micro comercialización, cantidad y tipo de droga decomisadas, vehículos robados y recuperados; información de la población reclusa en establecimientos penitenciarios, por situación jurídica, sexo, edad, estado civil y nivel de educación.

Asimismo, se incorpora información destacada acerca del número de Fiscales y Fiscalías, así como la densidad que existen en el distrito judicial, clasificados según categoría, la misma que ha sido concedida por el Ministerio Público.

Prevención de Desastres.

La Provincia de Ica se encuentra sometido a una fuerte actividad dinámica consecuente de la ubicación dentro de la zona de interacción de la placa continental Sudamérica y la placa de Nazca.

Los desbordamientos del río Ica constituyen un problema recurrente de alta frecuencia, citándose contemporáneamente los años 1925, 1941, 1963, 1985, 1994 y 1998, como los más perjudiciales por la magnitud de los daños ocasionados a la agricultura, a la ciudad de Ica y poblaciones rurales. La alta vulnerabilidad del Valle de Ica a las inundaciones, por desborde del río Ica y quebradas tributarias, se debe fundamentalmente a lo siguiente:

Fisiografía

El relieve topográfico de la cuenca, tiene un sector de cuenca receptiva de relieve muy accidentado y fuerte pendiente, característico de torrentes y una planicie o lecho de deyección con escasa pendiente. El flujo en el cauce principal y los tributarios en la parte alta se desplaza encañonado a altas velocidades, arrastrando material grueso, sin producir mayores daños por la reducida ocupación y uso de las tierras. En la planicie por la poca pendiente del cauce, éste es inestable, poco profundo y en general de sección hidráulica insuficiente para caudales superiores a los 250 – 300 m³/s, desbordándose e inundando importantes tierras agrícolas y áreas urbanas, sobre todo aquellas ubicadas más cerca del cauce. El relieve considerado como torrentoso se inicia en las nacientes de la cuenca y aproximadamente llega hasta la cota 900 m.s.n.m., a partir de allí hasta su desembocadura al Océano Pacífico, conforma la zona de planicie.

La Ocupación Territorial y Obras Humanas

Las áreas urbanas más importantes expuestas a sufrir daños de consideración por desborde del río Ica y quebradas tributarias son: Ica, La Tinguiña, Chanchajalla y San José Los Molinos. Por otro lado, las áreas rurales expuestas a inundaciones son los distritos de San José Los Molinos, San Juan Bautista, La Tinguiña, Los Aquijes, Pueblo Nuevo, Santiago y Ocucaje. En el caso de la ciudad de Ica, la expansión urbana hacia terrenos altamente vulnerables a las inundaciones, determinó la necesidad de las obras de encauzamiento del río Ica, mediante las



cuales se redujo el ancho de su lecho original. Estas obras en gran parte débiles y de insuficiente capacidad hidráulica, al ocurrir avenidas extraordinarias, fueron desbordadas o rotas inundando con mayor severidad los sectores ocupados por viviendas o para fines agrícolas. El cauce original del río Ica, en mérito a los estudios realizados, se desplaza oscilante dentro de una franja de 400 a 600 m de ancho, exceptuando pequeños tramos entre cerros rocosos donde el ancho es del orden de 100 m. Finalmente, varias de las bocatomas y puentes construidos en el río Ica, son una restricción hidráulica, ocasionando sedimentación y desbordamiento cuando el caudal supera los 300 m³/s. El Régimen Hidrológico Normalmente las descargas del río Ica son producto de la precipitación en su cuenca alta (sobre los 2 500 m.s.n.m.), siendo las de mayor significancia las que ocurren en los meses de diciembre a marzo.

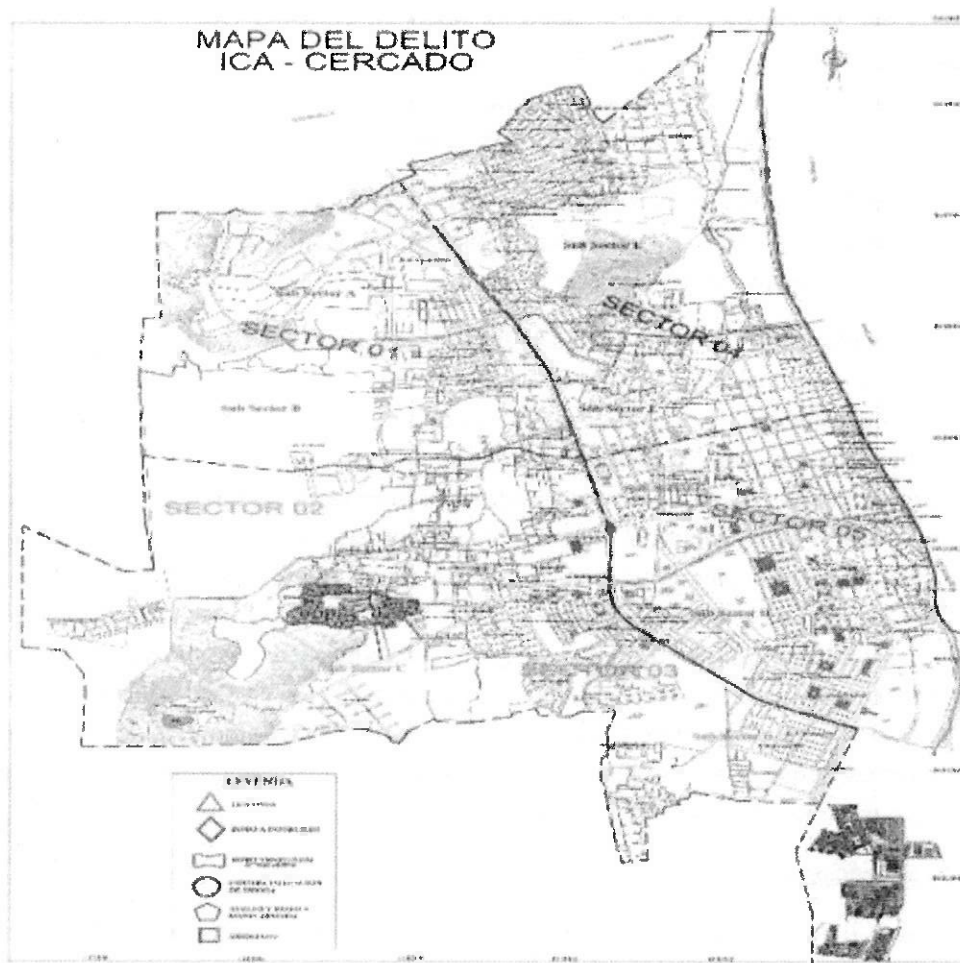
Seguridad Ciudadana.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por el Ministerio del Interior, se observa una disminución en el registro de faltas a lo largo del periodo 2016-2017, pero, cuando se hace referencia a los delitos, no se encuentra una disminución significativa en el registro de estos hechos. La variación pronunciada en el registro puede deberse más bien a la metodología o forma de registro y tipificación en los dos últimos años, lo cual no permite un mejor análisis de los datos y de los testimonios recogidos durante los meses de enero a junio 2017, estos parecen haberse incrementado. La percepción de las personas entrevistadas, da cuenta que las faltas y delitos en Ica se han incrementado, pero a la vez, se constata que de acuerdo a las estadísticas policiales, estas han disminuido por lo que se puede colegir que el incremento de la criminalidad, en su gran mayoría no son denunciados, quizás por la poca credibilidad del público en la eficacia del sistema policial o el peligro de ser descubierto como denunciante, entre otras limitaciones. Según la misma fuente y los datos proporcionados; los principales problemas de inseguridad ciudadana percibidos son: los robos y asaltos, los accidentes e infracciones de tránsito, la micro comercialización y consumo de drogas, la prostitución, la violencia familiar y sexual y la disposición de los residuos sólidos.

Para una mejor atención a los vecinos, la Municipalidad Provincial de Ica a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, ha zonificado las áreas territoriales del Cercado de Ica en 05 sectores delimitados de la siguiente manera:

Imagen 1.- Mapa de delitos del distrito de Ica.





FUNCIÓN: Turismo.

La infraestructura turística de la provincia de Ica tiene un inmenso potencial turístico, su relativa y reducida extensión no es obstáculo para que ofrezca una gran variedad de atractivos turísticos de gran interés y diversidad que comprende el ecoturismo, el turismo cultural (arqueológico, antropológico, gastronómico); el turismo de aventura, la recreación de verano, etc. Cuenta con establecimientos de hospedaje de diversas categorías, ubicándose el 38,6% en la provincia de Ica. Uno de los principales atractivos turísticos es El Gran Tablazo de Ica, que muestra en su desierto, atractivas zonas de dunas y médanos, además de oasis como las formadas por las lagunas Huacachina.

LAGUNA DE HUACACHINA. Es un oasis ubicado a cinco kilómetros al oeste de la ciudad de Ica; se presenta como un verdadero oasis natural en medio de las blancas arenas del desierto costero del Perú, tiene abundante vegetación (dunas, palmeras, tamarindos y eucaliptos) con sulfurosas aguas verdes de propiedades curativas. Las Dunas son consideradas el mejor lugar para la práctica del tubular y el sandboard.

EL MUSEO REGIONAL ADOLFO BERMÚDEZ JENKINS, Expone una colección de piezas de las culturas Paracas, Nasca, Huari, Ica e Inca. Asimismo, muestra lienzos y muebles de épocas pasadas.



SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN: El Señor de Luren se identifica con Ica desde tiempos coloniales, siendo considerado el patrón de la ciudad, año tras año, miles de devotos se reúnen para acompañarlo en la procesión en Semana Santa y durante la tercera semana de Octubre. Lamentablemente sucumbió al terremoto del 2007 y se está proyectando su reconstrucción.

MUSEO DE PIEDRAS: Fundado por el coleccionista Dr. Javier Cabrera Darquea, presenta una colección de diversas piedras grabadas con escenas de actividades humanas, se encuentra ubicado en la calle Bolívar, frente a la Plaza de Armas.

LA BRUJA DE CACHICHE Y LA PALMERA DE 7 CABEZAS: En épocas pasadas, el pueblo de Cachiche, en Ica-Perú, fue sinónimo de hechicería para muchos peruanos. Parecía un pueblo de brujas, ya que albergó a innumerables mujeres que de acuerdo con los iqueños, poseían poderes sobrenaturales. Los lugareños mencionan que servían para extirpar los males del cuerpo y preparar brebajes para diversas santerías. Si bien es cierto que Ica y su Oasis de la Huacachina, además de las dunas del desierto e islas llamativas atrae mucha actividad turística, el pueblo de Cachiche también es un símbolo de este departamento, por su misterio, belleza y relatos. Se dice que la bruja más famosa de Cachiche fue Julia Hernández Pecho Viuda de Díaz. Cuentan que murió a los 106 años, luego de una vida llena de brebajes y hechizos. Además, se dice que esta bruja mencionó que Ica se hundiría cuando salga a flote la séptima cabeza de la "Palmera de las Siete Cabezas" otra atracción turística en el lugar. Por ello, la gente siempre evita que reverdezca la séptima cabeza, ya que continúan con la creencia que ha perdurado durante siglos.

FUNCIÓN: Educación

La planificación de la educación en la región se desarrolla a través de dos planes. El primero, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica 2010-2021 (PDRC Ica), plasma los objetivos educativos que la región desea alcanzar en los próximos años (ver tabla 2). Algunos de sus objetivos inciden en la mejora de la comprensión lectora y en matemáticas, indicadores que se señalan también en los resultados de las evaluaciones en la sección 3. El segundo, el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica – PERCI señala más objetivos en la educación, aunque con resultados menos medibles. Además, solo algunos de los ejes temáticos del PERCI, mostrados en la tabla 3, han sido incluidos como parte del PDRC Ica, aquellos escogidos por los actores locales en la resolución ejecutiva regional de setiembre de 2014. Estos objetivos anexados al PDRC muestran la coordinación entre los dos planes.

Cuadro 7.- Objetivos Educativos del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica 2010 – 2021



Objetivos estratégicos generales	Objetivos estratégicos específicos	Indicadores	Línea de base	Metas 2021
Elevado rendimiento educativo y práctica de valores en todos los niveles	Alto logro de aprendizaje al finalizar el III ciclo de EBR. Alto nivel de producción científica universitaria orientada a la actividad productiva y el bienestar humano	Alumnos con desempeño suficiente en comprensión lectora al finalizar el III ciclo de la educación primaria.	17.9%	50%
		Alumnos con desempeño suficiente en matemáticas al finalizar el III ciclo de la educación primaria	9.3%	50%
		Matriculados por primera vez en el primer grado de primaria con 7 años de edad o menos.	98.3%	96%
		Ingresantes a primaria con educación inicial.	95.1%	97.6%
		"Se percibe una alta incidencia de corrupción de funcionarios en todos los niveles de gobierno"	"Se percibe una alta incidencia de corrupción de funcionarios en todos los niveles de gobierno"	"Se percibe escasa corrupción de funcionarios"

Fuente: Gobierno Regional de Ica, pp. 166 y 174

Cuadro 8.- Objetivos Educativos del Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica - PERCI

Eje Temático	Objetivo Estratégico	Resultado
Estudiantes protagonistas del cambio	Estudiantes líderes, participativos, democráticos, humanistas, investigadores, emprendedores con habilidades técnico-productivas, y práctica de valores que contribuyan al desarrollo regional	Estudiantes líderes y emprendedores con práctica de valores Respeto y cumplimiento de los derechos de los estudiantes Estudiantes con acceso a una educación de calidad con equidad e inclusiva
Docentes calificados y comprometidos con el cambio educativo	Reconocer, revalorar y elevar el nivel profesional de los docentes de acuerdo al avance científico, tecnológico y humanístico con cultura ambiental y valores, como protagonista en el cambio educativo y desarrollo de la sociedad	Aplicación de la Ley de Reforma Magisterial y normas que estimulan el trabajo pedagógico Docentes capacitados, implementados con herramientas tecnológicas y evaluadas coherentemente que garanticen una educación de calidad Docentes revalorados y reconocidos
Infraestructura educativa de calidad	Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas públicas y privadas, ONGs, cooperación internacional para la construcción, mantenimiento y equipamiento de las instituciones educativas saludables y modernas	Recursos económicos del gobierno regional y gobiernos locales del Presupuesto Participativo Locales escolares con mantenimiento sostenible
Calidad de vida de los estudiantes	Mejorar y fortalecer el bienestar de los estudiantes, docentes y padres de familia en los aspectos: salud, nutrición, educación, economía, infraestructura y otros, con participación del gobierno central, regional, local y sociedad civil	Presupuesto que garantiza el desarrollo de la calidad de vida Cultura de salud preventiva e integral de la Comunidad Educativa, agro sanitaria y de protección del medio ambiente

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2014-GORE-ICA/PR

Hasta el momento se ha presentado una visión económica, social e institucional de la región Ica. En lo económico se observa una región en crecimiento, siendo la manufactura la líder de las actividades. En lo social, tiene bajos niveles de pobreza y es el sexto departamento en posición según el IDH. Finalmente, en lo institucional, los planes se están actualizando y coordinando entre ellos respecto a la educación. La gestión de la Dirección Regional de Ica y sus cinco UGEL tienen que hacer frente a ciertos problemas, como accesibilidad en algunas zonas.

FUNCIÓN: Salud

Cerca del 40% de la población de Ica no cuenta con seguro de salud que le permita protegerse de una eventual enfermedad o accidente, y solo el 36.5% de la población joven, entre los 15 y 49 años, cuenta con alguno (ESSALUD, SIS o sistema privado). Las cifras reflejan el aún precario sistema de salud de la región, cuya crisis se acentúa por la falta de Infraestructura y de personal para la atención. Según el Ministerio de Salud y el INEI, al 2010, por cada 10 mil habitantes había 5.83 médicos y 37 camas. En todo el departamento hay 198 establecimientos de salud, entre hospitales, policlínicos, centros de salud, puestos de salud y otros, y 810 camas para atender a una población que supera los 750 mil habitantes.

Según el Gobierno Regional de Ica, esta región ocupa el tercer lugar en cuanto a casos de VIH-sida y el séptimo en tuberculosis a nivel nacional. Una situación que resulta alarmante si se tiene en cuenta que la mayoría de los casos no se detectaron a tiempo por falta de recursos y de lugares especializados adonde acudir. El MINSA registra, además, que durante el 2010 la principal causa de hospitalización fueron los embarazos interrumpidos por aborto.

Lo positivo es que Ica figura entre los departamentos con menor tasa de desnutrición crónica en niños menores de 5 años: registra solo el 10% de los niños censados en comparación con el departamento vecino, Huancavelica, que tiene el 55% de sus niños con desnutrición.

FUNCIÓN: Transportes.

ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

AVENIDAS

La Ciudad de Ica, presenta el aspecto de una ciudad moderna que ha sido emplazada sobre la base del antiguo casco urbano del centro. Sobre la parte antigua de la ciudad, se ubican las calles más angostas y que en contrapartida concentran el mayor porcentaje de tráfico, tanto vehicular como peatonal.

Alrededor del centro es que se empiezan a articular las grandes avenidas de la ciudad que permiten la circulación entre este y la periferia, abarcando incluso a los distritos. En estas avenidas en horas punta concentran un alto porcentaje de vehículos que generan problemas serios a la circulación normal de estos, del centro a los puntos periféricos. En la actualidad existe un Plan Vial Provincial Participativo de Ica 2008-2017.

EL SISTEMA VIAL URBANO. -

El actual sistema urbano de la ciudad de Ica ha sido configurado a partir de la propuesta de la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica (CRYDI) y luego con la intervención de diversas gestiones municipales y organismos regionales que, con diferentes visiones han ido estructurando las áreas de expansión de la ciudad logrando cierta articulación y perfeccionándola en el tiempo en la medida de sus posibilidades de inversión. El esquema del sistema vial de la ciudad de Ica se debe a la trama originaria en forma de damero, a su topografía llana y al espontaneo crecimiento urbano de las últimas décadas.

Los principales problemas que dificultan el buen funcionamiento del sistema actual, son:



- La ausencia de oportunas propuestas de ordenamiento vial de las áreas convocación de expansión urbana.
- El mal estado de conservación de gran número de vías locales y secundarias afectadas por la última inundación de la ciudad que aún falta reconstruir, debiendo reconocerse los avances logrados en la presente gestión.
- La generalizada falta de mantenimiento de las vías construidas.
- La presencia de interferencias de circulación, intersecciones defectuosas o inconclusas, falta de señalización, semaforización, inconvenientes radios de giro en ciertas intersecciones, secciones viales inconvenientes.
- Falta de remodelación de vías principales afectadas por cambios de zonificación que han modificado la demanda de tráfico y estacionamientos.

La estructura vial del continuo urbano de Ica está conformada por los siguientes elementos:

- Las vías vehiculares.
- Las vías peatonales.
- Las ciclo vías.
- Los puentes urbanos carrozables.
- Los puentes peatonales.
- Las intersecciones viales especiales

A.1.- LAS VÍAS VEHICULARES. Las vías urbanas principales.

Se caracterizan por articular las principales áreas de la ciudad; cumplen con doble función, relacionando las vías urbanas entre sí, y facilitando la vinculación con el exterior. La longitud total de las vías principales es de 36.33 Kms., de los cuales 10.34 Kms. corresponden a la Carretera Panamericana. Las vías principales, son las siguientes:

- Av. Fernando León de Vivero Carretera Panamericana), con una sección vial de 64.08m
- Av. De Los Maestros (Carretera Panamericana), con una sección vial de 64.08m
- Antigua Panamericana Sur, con una sección vial de 33.50m
- Av. Prolongación José Matías Manzanilla.
- Av. José Matías Manzanilla, con una sección vial de 25.00m
- Av. Municipalidad, con una sección vial de 14.45m
- Av. Grau, con una sección vial de 14.45m
- Av. Prolongación Arenales, con una sección vial de 28.00m
- Av. Arenales, con una sección vial de 30.00



- Av. Fernando León de Arechua, con una sección vial de 30.35m
- Av. Túpac Amaru, con una sección vial de 30.25m
- Av. Ayabaca, con una sección vial de 43.15m
- Av. Cutervo, con una sección vial de 20.00m
- Av. Cutervo Este, con una sección vial de 20.00m
- Av. San Martín, con una sección vial de 20.00m
- Ca. Castrovirreyna, con una sección vial de 11.40m
- Ca. Ayacucho, con una sección vial de 11.40m
- Malecón de la Victoria, con una sección vial de 30.00m
- Av. Acomayo, con una sección vial de 15.70m
- Av. Siete, con una sección vial de 30.00m
- Ca. La Tinguíña
- Av. Los Lunas
- Av. Francisco Salas.

LAS VÍAS URBANAS SECUNDARIAS. Cumplen la función de enlazar actividades internas de la ciudad, interrelacionándose a su vez con las vías locales. La longitud total de las vías secundarias es de 41.44Kms. Las vías secundarias son las siguientes:

- Av. La Angostura, con una sección vial de 25.00m
- Av. Prolongación Ayabaca, con una sección vial de 43.15m
- Av. Huacachina
- Av. Túpac Amaru, con una sección vial de 30.35m
- Av. Abraham Valdelomar, con una sección vial de 20.00m
- Av. Nicolás de Rivera
- Av. Luís Gerónimo de Cabrera, con una sección vial de 30.00m
- Av. Conde de Nieva
- Av. Manuel Santa Chiri, con una sección vial de 30.00m
- Av. Prolongación La Mar
- Ca. La Mar
- Av. Mautua, con una sección vial de 20.00mCa. Prolongación Mautua, con una sección vial de 20.00m



- Ca. Lima, con una sección vial de 20.00m
- Ca. Chiclayo
- Ca. Huánuco
- Ca. Libertad
- Ca. Cajamarca
- Ca. Salaverry
- Ca. Independencia
- Av. Arenales, con una sección vial de 30.00m
- Ca. Arequipa
- Av. Fernando León de Arechua, con una sección vial de 30.35m
- Av. El Dique, con una sección vial de 21.20m
- Av. Prolongación Castrovirreyna, con una sección vial de 11.40m
- Av. Los PatosAv. Jorge Chávez
- Av. Industrial, con una sección vial de 42.00m
- Av. Juan José Salas, con una sección vial de 30.00m
- Av. San Juan Bautista
- Av. San Juan
- Ca. El Limón
- Av. Principal
- Av. San Martín
- Av. 28 de Julio
- Camino Real Av. Principal
- Ca. Leoncio Prado
- Av. Francisco Salas Sotelo
- Av. Rio de Janeiro, con una sección vial de 25.00m
- Av. Victorio Gotuzo
- Ca. Armando Revoredo
- Ca. México
- Av. El Parque, con una sección vial de 65.00m



- Av. Madrid, con una sección vial de 20.20m
- Av. Perú, con una sección vial de 30.02m
- Av. Garcilaso de la Vega, con una sección vial de 21.00m
- Av. Miguel Grau, con una sección vial de 20.50m
- Av. Prolongación Miguel Grau
- Av. Pachacutec Yupanqui
- Av. John F. Kennedy, con una sección vial de 32.80m
- Ca. Francisco Pizarro, con una sección vial de 19.50m
- Av. Mantaro
- Av. Industrial (Parcona)
- Ca. Parcona
- Av. Abraham Valdelomar, (Parcona)
- Av. Principal, con una sección vial de 20.00m
- Av. Arenales.

A.2.- LAS VÍAS PEATONALES.

La población de Ica no tiene vocación por las vías peatonales pues considera una limitante importante la restricción a la circulación de vehículos, siendo su idea que sólo se usan en asentamientos populares. Los pasajes peatonales existentes se localizan principalmente en tres ámbitos: el las habilitaciones urbanas promovidas por el Estado, tales como San Joaquín en sus diversas etapas y Los FONAVI La Angostura en sus diversas etapas; los Asentamientos Humanos y en los centros poblados de origen rural conurbados.

A.3.- LAS CICLOVÍAS

Las características topográficas y el clima de Ica son excelentes condiciones para el transporte de personas en bicicleta y es una tradición que tienen sus habitantes, pero no existen ciclo vías especialmente habilitadas, ni la estructura vial de la ciudad las ha considerado. Pero mucha gente circula en bicicleta, sorteando vehículos y convirtiéndose en un problema de tráfico y un generador de accidentes. La Municipalidad provincial de Ica, consecuente con la antigua tradición que aún subsiste de pasea en movilizarse a Huacachina en bicicleta, intentó convertir en ciclo vía una de las dos pistas que conforman esta vía, pero no están acondicionadas ni tienen continuidad.

A.4.- LOS PUENTES URBANOS CARROZABLES

Los que se encuentran sobre el río Ica tienen escasa altura sobre el lecho, luz y ancho insuficiente; en el proceso de construcción del sistema de defensa definitivo de la ciudad en la



zona urbana, serán reconstruidos o remodelados. Los puentes carrozables, sobre el río Ica, en el continuo urbano, son:

-El puente Tacama.

-En Socorro.

-En Grau.

-En Cutervo.

-En de la Avenida de Los Maestros (carretera panamericana). Los puentes carrozables sobre el canal La Achirana, son:

-En la calle Francisco Salas Sotelo La Tinguña

-Puente en la calle Wuffarden en Parcona

-En la Av. Miguel Grau.

-En Yaurilla.

A.5.- LOS PUENTES PEATONALES

-En la carretera panamericana a la altura de la Universidad san Luis Gonzaga.

A.6.- LAS INTERSECCIONES VIALES ESPECIALES

-Ovalo en la carretera panamericana, altura del parque industrial.

-Ovalo en la carretera panamericana, a la altura del estadio.

-Ovalo en la carretera panamericana en la intersección con la Av. Ayabaca.

FUNCIÓN: Saneamiento.

Sistema de agua y desagüe

En el Distrito de Ica, Parcona y Los Aquijes el sistema de agua y alcantarillado está administrado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA, en otros distritos son de administración municipal a través de una Unidad de Gestión o en algunos casos las JASS son los que administran el servicio de agua potable y la municipalidad el servicio de alcantarillado.

La Provincia de Ica viene siendo afectada por la falta de agua producto del crecimiento económico agroexportador en el valle de Ica que ha traído consigo la concentración de la tierra y de las fuentes de agua subterránea. Este proceso ha dado mayor poder a las empresas agroexportadoras, las cuales responden individualmente a la demanda del mercado internacional. El incremento en la demanda externa de los productos del valle genera importantes beneficios privados, pero inhibe la acción colectiva para la conservación del acuífero. Cada empresa decide la cantidad de pozos a perforar y el volumen de agua subterránea que debe extraer, dados los requerimientos técnicos de los cultivos y ante una débil regulación pública. La mayor extracción con respecto a la reserva y disponibilidad de agua



lleva a un descenso del volumen del acuífero, a un deterioro del recurso común y a la consecuente escasez.

Cuadro 9.- Nivel freático y vida útil de pozos de agua subterránea (2012) Acuífero del valle de Ica

Distrito	Pozos utilizados	Explotación (hm ³ /año)	Áreas bajo riego (ha)	Desc. napa freática (m/año)	Vida útil de los pozos (años)
Pueblo Nuevo	79	42,04	2100	1,84	5
Tate	8	2,88	140	1,07	9
Pachacutec	27	12,61	630	1,30	8
Parcona	19	6,40	320	1,30	8
Los Aquijes	68	38,83	1940	1,41	7
La Tinguiña	62	19,90	1000	1,04	10
Santiago	260	131,42	6570	1,75	6
Subtanjalla	45	17,38	870	0,60	17
Ica	101	29,43	1470	0,75	13

Distrito	Pozos utilizados	Explotación (hm ³ /año)	Áreas bajo riego (ha)	Desc. napa freática (m/año)	Vida útil de los pozos (años)
San Juan Bautista	41	11,23	560	0,78	13
San José de los Molinos	30	9,83	490	0,48	21
Salas Guadalupe	23	9,88	495	0,78	13
Rosario de Yauca	13	0,80	40	0,34	29
Ocucaje	88	2,36	115	0,31	32

Acuífero de Pampas de Villacuri					
Salas Villacuri	464	228	12800	1,76	6

Acuífero de Pampas de Lanchas					
Paracas	435	34	3800	0,90	11

Fuente: Perú. Autoridad Nacional del Agua. DCPRH.

En la provincia de Ica, el 82.3% de hogares eliminan sus excretas por red pública, (INEI-2017), en el distrito de Ica el 89% de hogares utiliza la red pública para la eliminación de las aguas residuales y excretas, el 5.6% de hogares utiliza pozos ciegos o letrinas y están ubicados en los asentamientos humanos, invasiones, etc. Así mismo en los distritos de Parcona y Los Aquijes el 90% y 85% de hogares respectivamente se encuentran conectados al sistema de alcantarillado mediante red pública, en la Tinguiña un 95% cuenta con redes de alcantarillado. Los hogares que no se encuentran conectados a los sistemas de redes de alcantarillado se encuentran expuestos a contraer enfermedades del tracto digestivo, así mismo al no contar con los servicios básicos se contribuye a la proliferación de vectores que transmiten enfermedades, contaminación ambiental (aire, agua y suelo) y que conlleva a una deplorable calidad de vida.



2.24 ICA: NÚMERO DE CONEXIONES Y PORCENTAJE DE COBERTURA DE ALCANTARILLADO,
SEGÚN EMPRESA PRESTADORA, 2006 - 2015

Empresa	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 P/
Número de Conexiones de Alcantarillado										
EMAPICA S.A.	33 939	34 888	35 878	38 040	40 896	43 299	45 235	46 950	50 153	50 180
SEMAPACH S.A.	23 701	24 135	27 130	28 502	30 005	32 115	35 773	37 015	37 513	38 997
EMAPISCO S.A.	13 988	14 538	15 048	16 204	17 970	19 786	20 858	22 801	22 386	22 819
EMAPAVIGS SAC	7 295	7 437	7 660	7 871	8 217	8 582	9 141	9 533	10 089	10 690
Cobertura de Conexiones de Alcantarillado										
(Porcentaje)										
EMAPICA S.A.	82,13	69,04	64,30	70,00	75,47	80,02	82,68	83,30	83,83	85,57
SEMAPACH S.A.	82,69	59,38	65,79	69,96	72,90	74,55	78,68	78,72	75,37	76,78
EMAPISCO S.A.	91,89	81,02	75,28	79,82	81,45	87,63	89,00	91,53	75,80	90,09
EMAPAVIGS SAC	68,84	75,03	69,36	73,12	75,35	73,64	74,70	95,94	99,26	98,95

Nota: - La información referida a la población servida en el ámbito de operación de la empresa.

- La cobertura se calcula como el cociente de la población servida y la población de área de operaciones de cada empresa.

Fuente: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).



